

# INFORMACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DE DELITOS EN ARIZONA



*Para ver y descargar este folleto, en inglés o español, escanee el código o visite la página de folletos y publicaciones del OVS en*  
<https://www.azag.gov/criminal/victim-services>



Puede ser traumático ser víctima de un delito. Es posible que se sienta aislado y confundido, y que no sepas a quién recurrir para obtener consejos prácticos o apoyo. Este folleto describe los recursos locales disponibles para ayudarlo y explica sus derechos como víctima según la ley de Arizona.

*\*Esta información en español, se puede obtener en [www.azag.gov/victim-services/resources](http://www.azag.gov/victim-services/resources)*

## ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

En la sección "Números de información y recursos" de la última página encontrará una lista de organizaciones que pueden prestar servicios de asistencia a las víctimas.

### AGENCIAS Y SERVICIOS

Organizaciones como los programas de asistencia a las víctimas, los centros de defensa, los programas de maltrato infantil, los grupos de apoyo y los centros de acogida para víctimas de la violencia doméstica se establecen en todo el estado para ayudar a las víctimas de delitos a recuperar el control de sus vidas.

### ÓRDENES DE PROTECCIÓN

Una orden de protección es un documento que se obtiene de un tribunal para prohibir que el demandado se ponga en contacto con usted (demandante) y para evitar un comportamiento abusivo. En Arizona, hay cuatro tipos de órdenes de protección que puede solicitar. Tampoco hay gastos asociados a la entrega de una Orden de Protección o un Requerimiento Judicial por Acoso si usted ha sido agredido sexualmente.

1. **Orden de Protección:** Este tipo de orden requiere que la relación en la que se encuentra sea elegible. Puede rellenar los formularios a través de AZPOINT y determinar si su relación es elegible.
2. **Orden de Acoso:** Si su relación no satisface los requisitos, las víctimas de ciertos delitos pueden optar a este tipo de orden. Puede aplicarse un cargo por servicio. Puede rellenar los formularios a través de AZPOINT.
3. **Orden de Protección de Emergencia:** En caso de cierre del tribunal, puede solicitar este tipo de orden a través de un agente de la ley. Estas órdenes son válidas durante siete (7) días hábiles después de su emisión.
4. **Requerimiento Judicial Contra el Acoso Laboral:** Puede aplicarse un costo por el servicio. Los formularios se pueden rellenar a través de AZPOINT.

Si está involucrado en un asunto de derecho de familia pendiente o en curso (por ejemplo, disolución del matrimonio) o si el menor demandante es menor de doce años, se recomienda que solicite un tribunal superior o tribal. Para iniciar este procedimiento, vaya a <https://azpoint.azcourts.gov/>.

**Es posible que su empleador esté obligado legalmente a concederle una licencia no remunerada para asistir al tribunal y obtener una orden de protección de conformidad con la ley ARS §§ 13-4439/8-420.**

## **VIOLENCIA DOMÉSTICA**

Si ha sido víctima de violencia doméstica, puede solicitar una Orden de Protección. Para más información sobre las órdenes de protección, consulte la sección "Órdenes de Protección".

Si un arma de fuego está presente durante un incidente de violencia doméstica y un agente de la ley cree que el arma de fuego podría poner a la víctima o a otra persona de la casa en riesgo de lesiones graves o de muerte. El arma de fuego puede ser incautada y retenida temporalmente por la agencia de la ley. Como víctima, si usted quiere ser notificado de la entrega de un arma de fuego incautada, debe notificar a la agencia de seguridad cualquier cambio de dirección o número de teléfono.

## **AGRESIÓN SEXUAL**

Si ha sido víctima de un delito peligroso contra los niños, tal como se define en ARS § 13-705, o de una agresión sexual, tiene derecho a un examen médico o forense gratuito, sin tener que denunciarlo a las fuerzas del orden, pagado por el condado en el que se produjo el delito, de acuerdo con ARS § 13-1414.

**Para más información sobre la violencia doméstica/agresión sexual o para obtener ayuda, Visite [www.acesdv.org](http://www.acesdv.org).**

## **PROGRAMA DE PRIVACIDAD DE DIRECCIONES**

El Programa de Confidencialidad de Direcciones de Arizona (ACP) es un programa que ayuda a las víctimas de violencia doméstica, delitos sexuales y/o acoso a no ser encontradas por el agresor a través de los registros públicos. El programa proporciona una dirección sustituta y servicios confidenciales de reenvío de correo a personas y familias en todo Arizona.

**Para inscribirse, vaya a <https://azsos.gov/services/acp/eligibility-enrollment>**

## **INDEMNIZACIÓN A LAS VÍCTIMAS**

Si es usted víctima de un delito o familiar de una víctima fallecida a consecuencia de un delito, puede tener derecho a una indemnización. Para obtener una solicitud o más información sobre la indemnización por delito, póngase en contacto con el coordinador de indemnización de víctimas de su condado.

## **DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS**

Como víctima de un delito en Arizona, usted tiene el derecho constitucional a ser tratado con justicia, respeto y dignidad y a no ser intimidado, acosado o abusado durante el proceso de justicia penal o juvenil. Todas las organizaciones judiciales y tribunales estatales, del condado y municipales de Arizona están obligados a realizar ciertas tareas para garantizar que usted reciba sus derechos.

### **¿QUIÉN SE CONSIDERA VÍCTIMA PARA EL EFECTO DE HACER VALER LOS DERECHOS?**

Según la ley del estado de Arizona, una víctima es alguien contra quien se ha cometido un delito penal o juvenil. Esto incluye cualquier delito, falta o violación de una ordenanza penal local. Si una persona ha fallecido o está incapacitada, el cónyuge, los padres, los hijos, los hermanos, los abuelos o cualquier otra persona emparentada con ella por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o cualquier otro representante legal de la persona, a menos que ésta esté detenida por un delito o sea

el acusado, tiene derecho a los derechos de la víctima. Si la víctima es incompetente, ha fallecido o no puede designar a otra persona para que actúe en su lugar, el tribunal puede nombrar a un representante legal que no sea testigo. Si en algún momento la víctima ya no es incapaz, ha fallecido o no puede actuar, puede hacer valer sus derechos como víctima personalmente.

## **SOLICITUD/RENUNCIA DE DERECHOS**

El agente de la ley le ha entregado un formulario (formulario de solicitud/renuncia) que le permite solicitar o renunciar sus derechos. Este formulario le ayudará a reclamar sus derechos como víctima, tanto si decide solicitarlos como si decide renunciarlos. Conserve su copia del formulario para su archivo. Su decisión de solicitar o renunciar sus derechos no significa que no pueda cambiar de opinión más adelante. Sin embargo, si renuncia a sus derechos primero y los reclama después, estará renunciando a algunos derechos que sólo se aplican en determinadas fases del proceso judicial. Hay otros beneficios y protecciones importantes que se aplican a las víctimas de delitos a medida que el caso avanza en el sistema. Si decide renunciar a sus derechos, esto no excluye su participación en la tramitación del caso. Puede ser citado a declarar ante un tribunal.

***También puede obtener más información sobre las leyes de derechos de las víctimas de Arizona visitando el sitio web del Procurador General de Arizona en [www.azag.gov](http://www.azag.gov)***

## **SU DERECHO A LA RESTITUCIÓN**

Las víctimas de delitos tienen un derecho constitucional a una restitución pronta. Si una persona es condenada por el delito o los delitos cometidos contra usted, el tribunal puede ordenar a esa persona que pague determinados costes financieros relacionados con su victimización. Este pago ordenado por el tribunal se conoce como restitución. La restitución se suele ordenar en el momento de la sentencia y puede incluir el reembolso de las pérdidas y gastos reales atribuibles al delito. Para determinar la cuantía de la restitución que debe ordenarse, se recolecta información sobre las pérdidas económicas de las víctimas antes de la sentencia. Si ha sufrido pérdidas económicas como consecuencia del delito cometido contra usted, se recomienda que conserve todos los recibos a medida que se producen los gastos. Es importante que se ponga en contacto con el programa de servicios a las víctimas de la fiscalía para obtener más información y ayuda con el proceso de restitución.

***Para obtener más información sobre la restitución, visite el sitio web del Tribunal Supremo de Arizona sobre la restitución a las víctimas en [www.azcourts.gov/restitution](http://www.azcourts.gov/restitution)***

## **COPIAS GRATUITAS DE LOS INFORMES POLICIALES**

Una víctima de un delito de clase 1 (por ejemplo, homicidio criminal, violación, robo, asalto agravado, robo, robo de vehículos de motor, hurto e incendio), o un miembro de la familia inmediata de la víctima si la víctima ha fallecido o está incapacitado, o el abogado de la víctima, tiene derecho a recibir una copia del informe policial de la agencia de investigación de forma gratuita.

## CUANDO SE DETIENE A UN SOSPECHOSO

El recuadro 3 del formulario de solicitud/renuncia proporciona información para ayudarle a ejercer sus derechos inmediatamente después de la detención de un sospechoso; sin embargo, debe actuar rápidamente. En la página siguiente encontrará situaciones específicas que describen sus derechos como víctima.

## EL SOSPECHOSO ES UN ADULTO Y HA SIDO DETENIDO

*Si el sospechoso es un adulto y ha sido detenido*, las fuerzas del orden le han informado de la hora, el lugar y la fecha de la comparecencia inicial. Le recomendamos que se ponga en contacto con el tribunal si hay algún cambio en la hora de la comparecencia inicial. También puede ejercer su derecho a ser informado de la liberación del sospechoso poniéndose en contacto con la organización de detención.

*Comparecencia inicial (audiencia judicial)*

Objetivos:

1. Determinar la posibilidad de que el acusado sea puesto en libertad
2. Determinar los términos y condiciones de la liberación del acusado
3. Fijar la(s) próxima(s) fecha(s) del tribunal
4. Obtener una declaración del acusado (para ciertos delitos menores)

**¿Cuándo sucede?** En las 24 horas siguientes a la detención

**Lugar:** Tribunal y Organización de custodia

**Contacto:** Repase "*Números de Información y Recursos*".

**Sus derechos:** Ser informado de la hora, lugar y fecha de la comparecencia inicial, estar presente y ser escuchado en la comparecencia inicial y ser informado de la puesta en libertad del sospechoso.

## EL SOSPECHOSO ES UN MENOR Y HA SIDO DETENIDO

*Si el sospechoso es un menor y ha sido detenido*, debe ponerse en contacto inmediatamente con la Sección de Revisión de Detenciones del Servicio de Libertad Condicional de Menores para solicitar que se le informe de la fecha, hora y lugar de la audiencia de detención y de cualquier cambio en el calendario. También puede ejercer su derecho a ser informado de la liberación del menor poniéndose en contacto con el centro de detención.

*Detención y audiencias consultivas*

Objetivos:

1. Determinar la elegibilidad del acusado para la liberación;
2. Si el acusado es puesto en libertad, determinar los términos y condiciones
3. Obtener una declaración del menor
4. El menor debe admitir o negar su culpabilidad

**¿Cuándo sucede?** : Audiencia de detención - dentro de las 24 horas siguientes a la detención.

**Lugar:** Sección de Revisión de Detenciones del Servicio de Libertad Condicional de Menores del Condado

**Contacto:** Repase "*Números de Información y Recursos*".

**Sus derechos:** Ser informado de la hora, el lugar y la fecha de las audiencias de detención y de asesoramiento, estar presente y ser escuchado en las audiencias de detención y de asesoramiento y ser informado de la liberación del menor.

Si decide ejercer su derecho a ser oído mediante una declaración escrita, póngase en contacto con la Sección de Revisión de Detenciones para recibir instrucciones sobre cómo presentarla al tribunal.

## **EL SOSPECHOSO ES UN ADULTO O UN MENOR Y ES CITADO Y LIBERADO**

*Si un sospechoso adulto es citado y puesto en libertad, las fuerzas del orden le han informado de la fecha del juicio inicial. Si un sospechoso juvenil es citado y puesto en libertad, las fuerzas del orden le han proporcionado el nombre del tribunal para obtener información sobre los procedimientos posteriores. Póngase en contacto con el tribunal con antelación a la fecha y hora para confirmar que el sospechoso va a comparecer.*

## **EL SOSPECHOSO ES UN ADULTO O UN JOVEN Y NO HAY NINGUNA DETENCIÓN**

*Si la detención de un sospechoso no es inmediata y no se le notifica la detención en un plazo de 30 días, puede llamar al departamento de policía que tomó la denuncia para obtener información sobre el estado del caso.*